

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0322/2021
La Paz, 28 de septiembre de 2021

**FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“ALIANZA SOCIAL” (AS) POTOSÍ**

CONSIDERANDO I

Mediante nota TSE-UTF N° 680/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 247/2021 de 17 de septiembre de 2021 referente a la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2019 de la Agrupación ciudadana departamental **“ALIANZA SOCIAL” (AS) POTOSÍ**, el cual establece que la UTF notificó a Cledy Ruiz Delgado, Delegada de la Agrupación Ciudadana departamental referida con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 050/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación.

Mediante nota con CITE: N° 15/2021/AS de 19 de mayo de 2021, León Jancko Condori y María Cledy Ruiz Delgado, Responsable del Comité Político y Delegada de la Agrupación Ciudadana Departamental **“ALIANZA SOCIAL” (AS) Potosí**, respectivamente, solicitan ampliación de plazo para la presentación de descargos a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF. FIS.UTF. N° 050/2021 de 13 de abril de 2021; nota que fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; al efecto mediante Informe TSE-UTF N° 020/2021 de 26 de mayo de 2021 se concedió el plazo ampliatorio de 20 días hábiles computables a partir de su notificación .

Mediante nota AGR/CIUD/A.S. N° 24/2021 de 19 de junio de 2021, René Joaquino Cabrera, Secretario General Departamental de la Agrupación Ciudadana Departamental **“Alianza Social” (AS) Potosí**, presentó la documentación de respaldo a las observaciones.

CONSIDERANDO II

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus



estados financieros anuales actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 previene: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

CONSIDERACIÓN III

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 247/2021 de 17 de septiembre de 2021, la Agrupación Ciudadana “ALIANZA SOCIAL” (AS) POTOSÍ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 247/2021 de 17 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a los Estados Financieros de la gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Departamental “**ALIANZA SOCIAL**” (AS) POTOSÍ, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana Departamental “**ALIANZA SOCIAL**” (AS) POTOSÍ, que a futuro apliquen las recomendaciones contenidas en el Informe INF.FIS.UTF N° 247/2021, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo, de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la agrupación ciudadana.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 247/2021 y la presente Resolución, al Tribunal Electoral Departamental de Potosí, para que proceda

con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

No firma la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado por estar de viaje en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahualpa Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

